



SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS SECTORIALES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Vigencia 2017)

En cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993 y del artículo 23 del Decreto 505 de 2007

Bogotá, D.C., marzo de 2018



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.....	4
1.1 Comités que no sesionaron en el año 2017	5
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno	5
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Salud	5
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente.....	6
1.2 Comités que sesionaron en el año 2017	6
2. Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.....	6
2.1 Periodicidad de las sesiones de acuerdo con sus reglamentos internos	6
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública	7
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda	7
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	7
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación.....	7
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social	7
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte.....	8
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.....	8
h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat.....	8
2.2 Comités presididos por secretario o secretaria y participación de todos los directivos	8
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública	9
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda	9
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	9
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación.....	9
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social	10
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte.....	10
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.....	10
h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat.....	10
2.3 Cumplimiento de los comités con las funciones establecidas en el Decreto 505 de 2007..	11
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública	12
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda	12
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	12
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación.....	13
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social	13
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte.....	14
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.....	14
h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat.....	14
2.4 Seguimiento a los compromisos pendientes a diciembre de 2017	15
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública	15
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda	15



c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	15
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación.....	15
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social	16
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte.....	16
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.....	16
h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat.....	16
2.5 Resultados reportados por el funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.....	16
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública	17
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda	17
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	17
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación.....	18
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social	18
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte.....	18
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.....	19
h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat.....	19
3. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo del nivel distrital a la luz del Decreto Nacional 1499 de 2017 (MIPG).....	19
3.1 Propósito de la expedición del Decreto 1499 de 2017	20
3.2 La situación jurídica de los Comités distritales de Desarrollo Administrativo a la luz del Decreto Nacional 1499 de 2017	21
4. Conclusiones y Recomendaciones.....	22
4.1 Conclusiones	22
4.2 Recomendaciones.....	23
Referencias.....	23

Introducción

La Constitución Política de 1991 establece como principio constitucional la coordinación entre las diferentes entidades estatales como condición para cumplir los fines del Estado, el cual es desarrollado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece que, en virtud de este principio, “las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

En el Distrito este principio se concreta en los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo (CSDA), instancias de carácter normativo resaltadas en el Plan Distrital de Desarrollo, junto con las Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital, como “los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial”(Acuerdo 645, 2016, art.6), de igual manera se señala en el Plan que “serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito, en aras de asegurar el cumplimiento armónico y ordenado del presente Plan” (Acuerdo 645, 2016, art.6).

Por la importancia del tema y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo 24 de 1993, la Veeduría Distrital inició desde el año 2016 el seguimiento integral al desempeño de estos espacios de articulación y coordinación, con el objetivo de verificar el cumplimiento a las funciones asignadas a los mismos y aportar para el fortalecimiento y reconocimiento de dichos escenarios.

Es así como la Veeduría Distrital presenta el tercer informe de seguimiento a los CSDA, a partir de la información primaria obtenida con la asistencia a cada uno de estos comités, en el que se tienen en cuenta cinco aspectos: a) Cumplimiento de las sesiones realizadas según la periodicidad establecida en el reglamento de cada uno, b) Comités presididos por la autoridad competente y con la asistencia de todos los directivos que conforman el respectivo sector, c) Cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 505 de 2007, d) Seguimiento a compromisos pendientes asumidos en estos espacios, y e) Resultados reportados por el funcionamiento de los Comités. Es importante aclarar que el estudio se realiza a partir de la normatividad vigente pero como complemento se realiza el análisis de estos espacios frente al Decreto Nacional 1499 de 2017 (relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG).

Por último, se presentan unas conclusiones y recomendaciones con el fin de fortalecer estos espacios y generar conciencia acerca de la importancia de los mismos en los directivos de las entidades distritales que los conforman, para lograr una gestión más eficiente.

1. Funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

Los CSDA fueron creados por el Acuerdo 257 de 2006 y reglamentados por el Decreto 505 de 2007 con el objeto de ser la “instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los Sectores Administrativos de Coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución” (art. 4).

En la actualidad, Bogotá, se encuentra organizada en 15 sectores administrativos, de los cuales 11 tienen constituidos CSDA. Los 2 nuevos sectores, creados en el año 2016, Gestión Jurídica, y Seguridad, Convivencia y Justicia, no han estructurado sus comités y se encuentran a la espera de la modificación del Decreto 505 de 2007, el cual está en trámite. El sector Mujer, conformado por una sola entidad, dispone de dos mecanismos de coordinación diferentes a la figura del comité sectorial: instancia interna de coordinación del Sector Mujer y la Comisión Intersectorial de Mujeres. En el caso del sector de Planeación, conformado también por una sola entidad, no se creó comité pero participa en todos los demás, por su carácter transversal.

1.1 Comités que no sesionaron en el año 2017

De los once comités establecidos, tres no funcionaron, desatendiendo lo señalado en el Decreto 505 de 2007, estos fueron: i) El CSDA de Gobierno; ii) El CSDA de Salud; iii) El CSDA de Ambiente. A continuación se presentan algunos antecedentes de estos tres Comités:

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno

El Acuerdo 637 de 2016, en los artículos del 12 al 15 modificó el sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia, que pasó a ser sector Gobierno, el cual quedó conformado por la Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y por el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal.

En este sentido, conforme al artículo 37 del Acuerdo 257 de 2006, en cada sector debe funcionar un CSDA, por lo que la Veeduría Distrital desde octubre de 2016 ha venido solicitando al Secretario Distrital de Gobierno la reactivación del comité, quien en su última comunicación, de agosto de 2017, expresó que la reactivación estaba supeditada a la expedición del decreto que reformará el Decreto 505 de 2007, que se deberá ajustar a la nueva estructura del Distrito, el cual se encuentra en trámite. De esta forma se justifica, por parte de la Secretaría, el no funcionamiento del comité.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Salud

El sector Salud fue reorganizado mediante el Acuerdo 641 de 2016 y en su artículo 26 dispone, “La Administración Distrital conformará los comités sectoriales o intersectoriales que se requieran como instancias de coordinación y como instrumentos para el adecuado desarrollo de los cometidos estatales de responsabilidad del sector salud”. Comité sectorial, que a diciembre de 2017, no había sido conformado y que es diferente al Comité Directivo de Red, de que trata el parágrafo del artículo 25 del citado Acuerdo.

Al respecto, la Veeduría Distrital se pronunció el 19 de octubre de 2016, mediante oficio con radicado número 20163000083141 dirigido al Secretario Distrital de Salud, en el cual se manifestó que cada uno de los comités tiene sus particularidades, como es el caso de sus miembros, y que el artículo 6 del actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Bogotá Mejor para

Todos” establece que los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito y que por tanto, mientras se desarrollaba el Acuerdo 641, con una nueva reglamentación sobre el comité sectorial, la Veeduría Distrital consideraba que debía seguir sesionando el CSDA de Salud establecido en el Decreto 505 de 2007. Dicha recomendación no fue acogida por la Secretaría Distrital de Salud y el Comité sigue sin sesionar.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente

Sobre el CSDA de Ambiente, llama la atención que en su reglamento interno, generado a través del Acuerdo 01 de 2016, se estableció que “El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente se reunirá de manera ordinaria dos (2) veces al año (...)” (art. 7); no obstante lo anterior, durante el 2017 no sesionó o por lo menos no se invitó, ni se convocó a la Veeduría Distrital a ninguna sesión de dicho comité, incumpliendo con lo consagrado en el artículo 7 del mencionado acuerdo.

1.2 Comités que sesionaron en el año 2017

Durante 2017, sesionaron ocho de los once CSDA establecidos en el artículo 6 del Decreto 505 de 2007:

- Gestión Pública
- Hacienda
- Desarrollo Económico, Industria y Turismo
- Educación
- Integración Social
- Cultura, Recreación y Deporte
- Movilidad
- Hábitat

2. Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

Sobre los ocho comités que sesionaron durante 2017, la Veeduría Distrital realiza el seguimiento desde cinco aspectos que se consideran importantes para su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivo: 1) sesiones con la periodicidad definida en cada uno de sus reglamentos; 2) presididos por secretario o secretaria del respectivo sector y con la participación de la totalidad de directivos de las entidades que lo conforman; 3) cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto 505 de 2007; 4) Compromisos pendientes, a diciembre de 2017, asumidos en estos espacios de trabajo colaborativo; 5) Resultados reportados por los Comités.

2.1 Periodicidad de las sesiones de acuerdo con sus reglamentos internos

Según el párrafo 2, del artículo 5 del Decreto 505 de 2007 “Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su

funcionamiento”, lo que incluye la periodicidad de las reuniones. A continuación se presenta, por cada Comité que sesionó, la periodicidad con que sesionaron y si ésta se ajustó a lo dispuesto en sus reglamentos internos.

Tres (38%) de los ocho comités que sesionaron durante 2017, no lo hicieron de acuerdo con la periodicidad establecida en el respectivo reglamento interno.

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

Se reglamentó inicialmente por el Acuerdo 01 de 2010, el cual fue modificado por el Acuerdo 01 del 30 de noviembre de 2016, expedido por el mismo Comité de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública, según el cual sesionará trimestralmente. Durante el año 2017 se reunió cinco veces en los meses de febrero, abril, septiembre y diciembre (en este último mes, hubo dos sesiones, la última de las cuales fue extraordinaria). Se concluye que se reunió por lo menos una vez al trimestre, siguiendo el reglamento.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

Este comité está reglamentado por el Acuerdo 01 de 2017 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda, según el cual debe sesionar trimestralmente. Durante la vigencia 2017 el comité se reunió en 4 ocasiones, en marzo, junio, agosto y diciembre, cumpliendo con lo dispuesto en su reglamento interno.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Está reglamentado por la Resolución 000146 de 2009, modificada por la Resolución 079 de 2010, ambas de la Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico, según la cual debe sesionar trimestralmente. Durante el año 2017, este comité se reunió en cuatro oportunidades, en abril, agosto, octubre y diciembre. Es decir, se reunió 4 veces al año como sugiere su periodicidad, aunque no trimestralmente como lo dispone su reglamento interno.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación

Este comité está reglamentado por el Acuerdo 02 de 2016 que modifica el Acuerdo 01 de 2010 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación, según el cual debe sesionar trimestralmente. Durante la vigencia 2017 el comité se reunió en 4 ocasiones, en marzo, junio, octubre y diciembre, cumpliendo con lo dispuesto en su reglamento interno, teniendo en cuenta que la sesión prevista para finales de septiembre se realizó en la primera semana de octubre.

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

El reglamento interno, modificado el 7 de junio de 2017, establece que el Comité se reunirá cada tres meses. En el año 2017 tuvo reuniones en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre,

dando cumplimiento al reglamento vigente, ya que la sesión de finales de septiembre se realizó en la primera semana de octubre.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

Reglamentado mediante Resolución 143 de 2008, modificada por la Resolución 32 de 2011 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece que debe reunirse mensualmente. En el año 2017 tuvo 10 reuniones ordinarias en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y una reunión extraordinaria en el mes de octubre. Vale la pena señalar que dos de las sesiones fueron virtuales, opción que prevé su reglamento, la extraordinaria de octubre y la de diciembre. El comité no sesionó en los meses de marzo y junio.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad

Este comité debe sesionar mensualmente, de acuerdo con el reglamento interno, la Resolución 612 de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad. Sin embargo, solo se reunió en nueve ocasiones en el año; no sesionó en enero, septiembre ni noviembre.

h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

Reglamentado mediante Resolución No.698 de 2010, expedida por la Secretaría Distrital de Hábitat, en la cual establece reuniones cada tres meses. En el año 2017 tuvo tres reuniones, durante los meses de mayo, septiembre y diciembre de 2017, aunque no trimestralmente como lo dispone su reglamento interno, pues en el primer trimestre del año no sesionó el comité.

2.2 Comités presididos por secretario o secretaria y participación de todos los directivos

La presencia de quien preside es fundamental para dar inicio y legitimidad a cada sesión de los CSDA. Así lo señala el Decreto 505 de 2007 en su artículo 5 al estipular que estos comités serán presididos por la secretaria de despacho como cabeza del respectivo sector; lo que se ratifica en la reglamentación de cada uno.

En cuanto a la participación de los directivos de las entidades que conforman cada sector, el artículo 37 del Acuerdo 257 de 2006, establece que “Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado por la secretaria o secretario, cabeza de sector, y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman”.

Es tan importante la presencia del secretario o secretaria presidiendo el respectivo comité, como la presencia y participación de los directivos de cada entidad, para lograr la coordinación y articulación en la formulación, adopción y seguimiento de estrategias y políticas sectoriales. Por tal motivo, a continuación se detalla esta participación en cada Comité.

En cuatro de los ocho comités que sesionaron durante 2017, participaron todos los directivos de las entidades que conforman el sector: los comités de Gestión Pública; Hacienda; Desarrollo



Económico, Industria y Turismo e Integración Social. Siete comités fueron presididos, en todas sus sesiones, por la secretaria o secretario del sector, exceptuando los comités de Gestión Pública y Hábitat.

La Veeduría Distrital reitera que la intención de la existencia de los comités es que en los mismos participen las cabezas de las entidades que conforman el sector, buscando con ello que los acuerdos allí pactados, constituyan efectivamente decisiones del nivel directivo en procura de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos definidos en el PDD.

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

Las cinco sesiones realizadas en el año 2017 por este comité, fueron presididas por la Subsecretaria Técnica de la Secretaría General, y a las mismas asistió la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASC). Igualmente, la Secretaría Técnica del Comité fue ejercida constantemente por el Director Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General. A su vez, estos funcionarios estuvieron acompañados por otros de las mismas entidades, de acuerdo con los temas tratados en cada sesión.

En consecuencia, si bien es cierto que al Comité asistieron funcionarios del nivel directivo, las sesiones no estuvieron presididas por la Secretaria o Secretario del despacho, cabeza del sector, como lo establece la norma.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

De las cuatro sesiones realizadas en el año 2017 por este CSDA, la Secretaria Distrital de Hacienda estuvo presidiendo en todas las sesiones al igual que todos los directivos de la Lotería de Bogotá, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

De las cuatro sesiones realizadas en el año 2017 por este CSDA, el Secretario Distrital de Desarrollo Económico presidió la totalidad de las sesiones y todos los directivos asistieron igualmente a todas las sesiones realizadas. Las entidades que forman parte de este Comité son: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Instituto para la Economía Social (IPES); Instituto Distrital de Turismo (IDT) e Invest in Bogotá.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación

Este Comité, en tres de sus cuatro sesiones realizadas en 2017, sesionó con todos los directivos y en las cuatro fue presidido por la Secretaria de Educación del Distrito. El rector de la Universidad Distrital no asistió a la reunión del mes de junio, la directora del IDEP asistió a las cuatro reuniones del comité. Las entidades que forman parte de este comité son: Secretaría de Educación

Distrital (SED), Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UD).

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

De las cuatro sesiones realizadas en el año 2017 por este Comité Sectorial, la Secretaria Distrital de Integración Social presidió la totalidad de éstas, de igual forma, asistió a todas las sesiones el director del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), estas dos entidades conforman el comité.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

De las 10 sesiones ordinarias que tuvo este comité en 2017, la Secretaria presidió la totalidad de ellas y se contó con la presencia de todos los directivos en cuatro de éstas. El director que tuvo menor asistencia a los comités fue el del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), quien faltó a seis sesiones ordinarias y a la sesión extraordinaria, en éstas fue reemplazado por la Secretaria General del Instituto. La Directora de la Orquesta Filarmónica de Bogotá no asistió a la sesión de diciembre. Los directivos de las otras entidades estuvieron presentes en todas las sesiones.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad

El Secretario presidió las nueve sesiones realizadas en 2017. Sin embargo, no se contó con la presencia de todos los directivos de las entidades en todas las sesiones, en especial fue notoria la ausencia de la directora del Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), quien asistió a dos reuniones. A seis de las siete restantes asistió el subdirector General de Desarrollo Urbano y a la última, en diciembre, el Director Técnico de Mantenimiento. En este Comité, tampoco se contó con la presencia del gerente de la Empresa Metro de Bogotá, que según el Acuerdo 642 de 2016, hace parte del sector como entidad vinculada; el director de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial no asistió a dos sesiones, la de octubre y diciembre; la gerente de Transmilenio faltó a una, en julio; la gerencia de la Terminal de Transporte, participó en todas las sesiones realizadas. En conclusión, solo en dos sesiones se contó con todos los directivos que dirigen las entidades que conforman el sector.

h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

De las tres sesiones realizadas en el año 2017 por este Comité, la primera fue presidida por el Subsecretario de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, y las dos restantes por la Secretaria (E) y el Secretario (E) en su momento. A los comités no asistieron los directores y/o gerentes de algunas de las otras entidades que conforman el sector, como lo ordena el Decreto 505 de 2007, aunque sí asistieron otros funcionarios del nivel directivo de dichas entidades: Caja de Vivienda Popular (CVP), Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E.S.P. (EAB), Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU). Además, se evidenció la ausencia de representantes de otras entidades del sector. En el caso de la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB), asistió un funcionario a dos

comités de los tres realizados, y en el caso de la Empresa de Energía de Bogotá (EEB) no asistió ningún representante a ninguno de los comités celebrados. En consecuencia, no se tuvo en cuenta a cabalidad lo señalado en el Decreto 505 de 2007, pues no todos los comités fueron presididos por el Secretario del despacho, y a los mismos no asistieron los directores y/o gerentes de las entidades que lo conforman.

2.3 Cumplimiento de los comités con las funciones establecidas en el Decreto 505 de 2007

Una vez revisadas las sesiones y la asistencia de los respectivos secretarios y directivos de cada una de las entidades que conforman los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, se establecerá, si los comités que sesionaron durante 2017, dieron cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 505 de 2007:

- Adoptar y formular las políticas del sector.
- Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo.

Asimismo, si se está dando cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica, contenidas en el artículo 5 del citado Decreto:

- Consolidar y presentar, para su aprobación, los documentos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector, propuestos por sus integrantes.
- Presentar, para su análisis, estudios relacionados con las políticas, estrategias, programas y proyectos del sector adelantados por sus integrantes.
- Someter, para su estudio y aprobación, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector, propuestos por sus integrantes.
- Presentar a consideración del Comité Sectorial, los informes de ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas.
- Presentar a consideración del Comité Sectorial, el balance de ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyectos definidos y de la política de desarrollo administrativo.
- Prestar el apoyo requerido por el Comité Sectorial en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia.

En términos generales, sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 505 de 2007, puede decirse que tan solo tres Comités Sectoriales sometieron a consideración de sus integrantes, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector, éstos son Integración Social; Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad.

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

Durante las sesiones realizadas en el año 2017, se hizo una revisión constante de la ejecución de los principales programas y proyectos del PDD a cargo de las entidades del sector, y otras tareas asignados al mismo, destacándose: proceso de selección de los jefes de control interno; procesos de formación a los funcionarios y colaboradores del Distrito; conceptos del DASC respecto a la creación y reforma de distintas entidades en la estructura del Distrito, seguimiento a los compromisos adquiridos por la administración con las diversas organizaciones sindicales que agremian a sus funcionarios; cumplimiento de metas de vinculación de personas discapacitadas en las entidades distritales y el proceso de diseño del nuevo sistema de arquitectura empresarial que adoptaría la administración.

Igualmente, se hizo el seguimiento al diseño e implementación de algunas políticas públicas y planes como la política pública de Desarrollo Institucional, Transparencia y Mujer y Equidad de Género. Asimismo, se hizo seguimiento a la construcción de lineamientos para la adopción de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) en las diversas entidades del Distrito; la elaboración de guías sobre la elaboración del código de integridad, así como la planeación de la implementación del MIPG en las entidades distritales.

Sin embargo, en las sesiones del Comité Sectorial no se hizo un seguimiento explícito de la ejecución presupuestal, ni se sometieron para estudio y aprobación, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector para el año 2018.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

En las sesiones que tuvo este Comité durante la vigencia 2017, se socializaron las políticas relacionadas con la Gestión Misional y de Gobierno; Transparencia, Participación y Atención al Ciudadano; Gestión del Talento Humano; Eficiencia Administrativa y Gestión Financiera; y la Política del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras. Igualmente se dieron lineamientos por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda, para que la gestión de las entidades esté orientada en términos de resultado, tanto en el seguimiento como en el cumplimiento de la misionalidad y que la misma se visibilice en el cumplimiento de proyectos con calidad y resultados de los servicios hacia la comunidad. Concluyó que el mejoramiento institucional, procesos y procedimientos deben facilitar el monitoreo y la toma de decisiones.

En cada una de las sesiones se hizo seguimiento a la ejecución presupuestal de las entidades del sector y a los indicadores del PDD. Asimismo, se presentaron las proyecciones del cierre presupuestal 2017 y el plan de acción 2018. No se sometieron a consideración del Comité las bases y criterios para la programación presupuestal del sector.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

En las sesiones realizadas por este Comité Sectorial en 2017, se miraron los avances y la articulación sobre las diferentes políticas en que viene trabajando el sector: de Emprendimiento;

Turismo; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Ciencia, Tecnología e Innovación; Espacio público y la estrategia sobre informalidad; Asimismo, la financiación y democratización del crédito, temas de abastecimiento y plazas de mercado, promoción de la inversión extranjera en Bogotá y posicionamiento de la ciudad a nivel internacional, turismo de naturaleza, religioso, de negocios y cultural, entre otros temas abordados. Hubo una activa participación de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, cada una en lo relacionado con sus temas.

En cuanto a las funciones de la Secretaría Técnica, se presentó al comité la ejecución presupuestal del sector y de cada una de sus entidades y se hizo seguimiento al avance en las metas del PDD. No se sometieron para estudio y aprobación del Comité, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación

Durante el año 2017 este Comité Sectorial no sometió a consideración de sus integrantes la adopción o formulación de políticas sectoriales. En cuanto, a la articulación del sector en sus diferentes proyectos estratégicos se socializó la construcción de las sedes de la Universidad Distrital en Bosa y Ciudad Bolívar, los Centros de Innovación, el sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, el Índice de Transparencia y proceso de elección del rector de la Universidad Distrital, entre otros temas. Asimismo, se promovió la articulación entre las entidades del sector. Por ejemplo, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el trabajo realizado para formación de maestros, profesores nobeles y con el IDEP los centros de innovación de los maestros.

Respecto a otras funciones, relacionadas con la Secretaría Técnica, se presentó al Comité la ejecución presupuestal de las entidades que lo conforman así como el seguimiento al avance de sus metas. No se sometieron a consideración del comité las bases y criterios para la programación presupuestal del sector.

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

Durante la vigencia 2017, en el Comité Sectorial, se hizo seguimiento a los avances en la formulación de las políticas públicas de juventud y de habitante de calle. Asimismo, se articularon acciones para el programa de prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), a través del diseño de una estrategia de comunicación masiva.

También se realizó seguimiento a la ejecución de las metas del PDD, a la ejecución presupuestal y a las metas del programa “Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía”, en el cual aportan las dos entidades del sector. Igualmente, se socializó el avance en la implementación de la Ley de Transparencia, para la que se adoptó el modelo propuesto por la Procuraduría General de la Nación.

Con relación a las funciones de la Secretaría Técnica, este sector cumple con las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 505 de 2007.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

Durante el año 2017, este comité sectorial presentó a consideración de sus integrantes el avance en la formulación de la Política Pública de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas, para Bogotá. Asimismo, presentaron en el Comité, para su discusión y articulación, otros programas, proyectos, estrategias sectoriales como los de estímulos para la cultura y apoyos concertados, las 9 prioridades en cultura ciudadana para 2017, infraestructura cultural, esquema de la mesa política sectorial, proyecto Bronx Distrito Creativo, ajuste a los lineamientos al Programa Distrital de Fomento y la coordinación para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sectorial, entre otros.

Respecto a las funciones de la Secretaría Técnica, este sector cumple con las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 505 de 2007.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad

En el comité no se trataron temas relacionados con la formulación de políticas públicas del sector, con excepción del Plan Maestro de Movilidad, sobre el que se indicó que se encontraba en revisión, acorde con el nuevo POT. Sin embargo, sí se hizo seguimiento al avance en la ejecución de algunos proyectos estratégicos como el Metro, seguridad vial, ciclorrutas, Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), Terminal del Norte, operación de Transmilenio, las Asociaciones Público Privadas (APP) y los carriles preferenciales, sobre los cuales intervinieron las entidades responsables y se hicieron recomendaciones y comentarios por parte de los participantes y en especial por el Secretario.

En cuanto a las funciones relacionadas con la Secretaría Técnica, no se realizan a cabalidad, la agenda se organiza de acuerdo con los temas que cada entidad presenta para su discusión. Los temas tratados se relacionan con estrategias y proyectos del sector; el seguimiento a la ejecución presupuestal de las entidades que conforman el sector no se realiza en la mayoría de las sesiones del Comité, aunque si se socializó el anteproyecto del presupuesto 2018 en una sesión.

h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

En las sesiones efectuadas durante la vigencia 2017, no se presentaron para aprobación del comité, documentos de política, estrategias, planes, programas y proyectos del sector. Así como tampoco estudios para su análisis. Se hizo énfasis en la revisión de la ejecución presupuestal de cada una de las entidades y se analizaron las causas de atraso en la ejecución de algunos proyectos de inversión. Sin embargo, no se sometió a consideración del comité la propuesta de presupuesto para el año 2018.

En cuanto a las otras funciones relacionadas con la Secretaría Técnica, ésta se encargó de liderar el proceso de acopio de información de las entidades adscritas y vinculadas, para ser presentadas en cada sesión. Sin embargo, como ya se mencionó, las sesiones se centraron en verificar el ritmo

de ejecución presupuestal, por lo que otras actividades asociadas a la Secretaría Técnica como la presentación de políticas, estrategias, programas y proyectos no se cumplieron en este período.

2.4 Seguimiento a los compromisos pendientes a diciembre de 2017

De acuerdo con los compromisos adquiridos en cada una de las sesiones de los CSDA, se presentan a continuación los compromisos que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2017 o que, por lo menos, no se presentaron como cumplidos en las sesiones de los comités.

Sobre los compromisos pactados en los CSDA, es sustancial resaltar la importancia de que queden estipulados en las agendas y actas de cada sesión, así como el seguimiento a su cumplimiento. Lo anterior, evidencia la efectividad de los comités y contribuye al proceso de coordinación y organización del sector, permitiendo avanzar en la ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos.

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

Al finalizar el año 2017 se cumplieron todos los compromisos adquiridos a lo largo de las sesiones realizadas ese año. Se estableció como un reto para el 2018, que merece especial atención, la ejecución de todas las tareas relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en las diferentes entidades del Distrito, señalando que ello requiere de la coordinación de esfuerzos con otras entidades como la Veeduría Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

En todas las sesiones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda, adelantadas en la vigencia 2017, se revisó el cumplimiento de compromisos no quedando ninguno pendiente, como consta en las respectivas Actas. Todos los compromisos del Comité se cumplieron.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Los siguientes son los compromisos, que de acuerdo con la información que tiene la Veeduría Distrital por su asistencia a este Comité Sectorial, quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2017: adelantar un convenio con el SENA para fortalecer el tema del bilingüismo, etiqueta y protocolo, para la formación de los guías turísticos, e iniciar un plan de choque para avanzar en lo relacionado con páginas web de las entidades del sector.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación

Queda como compromiso de este Comité Sectorial, efectuar de manera conjunta con la Veeduría Distrital, durante el 2018, un seguimiento al avance en la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede de la Universidad Distrital en Ciudad Bolívar.

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

En la agenda de las sesiones del Comité se realiza seguimiento a las tareas o compromisos establecidos, entre los principales temas están: las modificaciones del reglamento interno, la coordinación para la estrategia de prevención de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) y la necesidad de involucrar a otras entidades en las política de habitante de calle para lograr acciones integrales.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

Los compromisos que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2017, o que por lo menos no se socializaron en las sesiones del Comité Sectorial, fueron:

- Avance de una propuesta para la construcción de la Política Cultural Distrital.
- Iniciar el proceso de levantamiento de información poblacional al interior de las entidades del sector, para ser incluido un capítulo más en este sentido, en las Fichas Locales.
- Acordar una reunión de la comunidad del centro de la ciudad con la FUGA, con el fin de realizar una Veeduría Ciudadana al proceso de reestructuración de la entidad.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad

En las sesiones del Comité realizadas durante 2017 no se establecieron compromisos para hacer seguimiento. Aunque sí quedan esbozadas algunas consideraciones, en especial por parte del secretario, a las que se debería hacer seguimiento, como la de realizar más presencia en lo local por parte de las entidades del sector.

h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

Como se mencionó anteriormente las sesiones se enfocaron en verificar el ritmo de ejecución presupuestal de las entidades que componen el sector, no se llegó a compromisos específicos respecto sobre temas estratégicos de programas y proyectos, a pesar del retraso en la ejecución presupuestal que tiene el sector. En consecuencia, en la última sesión del año 2017, el Secretario de Hábitat (E) solicitó a los integrantes del sector que en cada una de las entidades se efectuará una rigurosa planeación de la contratación para la vigencia 2018, con el fin de que para el mes de septiembre de dicho año se pudiera tener la mayor parte de recursos comprometidos, nos obstante no se formularon ningún tipo acción o estrategia específica. Igualmente, se solicitó que para la primera sesión del 2018 cada entidad presentara las proyecciones de ejecución del primer semestre de dicho año.

2.5 Resultados reportados por el funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

En este punto se trata de establecer, de acuerdo con lo observado en los Comités, qué efectos ha traído la realización de los comités sectoriales en la gestión del sector correspondiente, es decir, si

estos espacios consiguieron su propósito de ser espacios de coordinación y articulación intersectorial.

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

Se hizo un trabajo detallado en el seguimiento de los programas y proyectos a cargo de las entidades que componen el sector, al igual de diversas tareas que por obligación legal deben cumplir. Puesto que a los comités siempre asistieron la Subdirectora Técnica de la Secretaría General así como la directora del DASC, se observó que ese espacio fue efectivo para concertar objetivos y esfuerzos entre ambas entidades, así como con otras, cuyos representantes asistieron constantemente, como la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la Secretaría Distrital de Hacienda.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

En la socialización que hace cada entidad del sector sobre su gestión, la Secretaría Distrital de Hacienda, como cabeza de sector, hace recomendaciones puntuales a las entidades respecto de su quehacer institucional y en especial del manejo presupuestal y contractual, esto hace que la labor del Comité sea efectiva y se vea reflejada en las acciones de las Entidades que hacen parte del sector.

En cada sesión se verifica la ejecución de metas y la ejecución presupuestal de cada una de las entidades, lo anterior facilita el control periódico de los avances del sector. Se destaca la articulación entre los Jefes de las Oficinas Asesora de Planeación de las entidades del sector y la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional para revisar el modelo de gestión que debían adoptar las entidades del Distrito, su línea de implementación y las herramientas de seguimiento del Formulario Único de Reportes de Avances de la Gestión (FURAG). Adicionalmente se trataron los siguientes temas: 1) se presentó la revisión de la estrategia para el cumplimiento del plan de ingresos y del plan de desempeño trazados por la Lotería de Bogotá con la Junta Directiva de la misma. 2) El modelo financiero cálculo actuarial pasivo pensional a cargo del FONCEP ante el Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda. 3) La revisión conjunta del Plan Anual de Adquisiciones. 4) La gestión realizada por parte del FONCEP con la Secretaría Distrital de Hacienda en relación con el desahorro que debe efectuar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG). 5) La mediación de la Secretaría Distrital de Hacienda ante la Secretaría Jurídica Distrital para diferir la fijación y ejecución de los compromisos para el cargue de información y proceso de implementación SECOP II. 6) La revisión entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda para revisar la viabilidad de efectuar procesos de contratación conjuntos y en especial lo relacionado con la fábrica de software.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Se ha socializado el proceso de formulación de las políticas sectoriales, dando a conocer a todas las entidades que lo componen en qué fase se encuentra cada una, incluyendo un cronograma

detallado del mismo, solicitado por el Secretario. En alianza estratégica del IPES y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se ha trabajado en la generación de empleo a los vendedores informales, resultados que reflejan ejemplos del trabajo articulado del sector.

De igual forma, se han socializado, con las entidades del sector, los calendarios de todas las actividades realizadas para que estén todos enterados y no se crucen entre sí y buscando actuar siempre como sector. Todas las entidades del sector están informadas sobre su avance en la ejecución de las metas y de su ejecución presupuestal.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación

Las tres entidades del sector están informadas sobre el avance de cada una frente a las metas del PDD y sobre la ejecución de sus recursos, al igual que sobre las actividades programadas y realizadas.

El seguimiento continuo a las metas de las entidades y a los proyectos de inversión, permitió coordinar acciones aportando cada entidad desde su misionalidad, así como realizando gestiones ante otras entidades del Distrito que contribuyeron a una mejor gestión del sector. Es así como se logró avanzar en proyectos como la construcción de la sede de la Universidad Distrital en Bosa y aumentar los procesos de adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por medio de Colombia Compra Eficiente.

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

La articulación y coordinación de las entidades del sector para el desarrollo de acciones que se complementan permite que la gestión sea más eficiente, como se observa en temas como: habitante de calle y política de juventud, entre otros.

Adicionalmente, se evidencian falencias o debilidades en la gestión de las entidades, frente a las que se proponen acciones, tales como la falta de compromiso de entidades distritales que deben aportar a las políticas que requieren una intervención integral, tema que se propuso llevar al Consejo Distrital de Política Social, así como el envío de oficios a las entidades, por citar un ejemplo.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

Permanentemente se está recordando a los directivos de las entidades que conforman el Comité, sobre el compromiso que tiene cada una con el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo, por lo cual se les informa sobre el avance en la ejecución de dichas metas y en la ejecución presupuestal.

Todas las entidades del sector se encuentran articuladas y están informadas de las actividades tanto del sector como de cada una de ellas. Cada entidad es escuchada y es tenida en cuenta las experiencias de las otras entidades en actividades a realizar, por ejemplo, en la Convocatoria Dar para Cambiar, de la FUGA, se escuchó la experiencia que en actividades similares tuvo el IDRD

con Ciudad Modelo. Esta retroalimentación en el Comité permite mejorar los resultados de las acciones emprendidas como sector.

El comité aprobó las modificaciones a la línea del Programa Distrital de Fomento, proceso misional que se ejecuta a través de tres grandes Programas Distritales: el de Estímulos, el de Apoyos Concertados y el de Alianzas Estratégicas, este último es el que se ajustó.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad

En el Comité se tratan temas estratégicos que tiene un impacto, de los cuales se destacan: 1) Revisión general del POT, en la presentación ante el Comité se hicieron aportes por parte del Secretario para que sean tenidas en cuenta por la Secretaría Distrital de Planeación. 2) Ciclorrutas, el tema se ha tratado por las entidades que intervienen y se han evidenciado los problemas, así como los avances en el tema. 3) La evidencia de la necesidad de articulación entre las entidades del sector para la ejecución del proyecto Metro, en el que inciden acciones como la construcción de troncales, por parte de Transmilenio y el IDU, principalmente, así como de la Secretaría Distrital de Movilidad. 4) La realización de diseños que contemplen la seguridad vial como parte de la infraestructura. 5) Los carriles preferenciales como una estrategia integral para mejorar la movilidad, no solo de las entidades del sector, sino de otras entidades distritales como IPES, Secretaría de Gobierno y alcaldías locales, entre otras. Estas acciones evidencian los resultados del trabajo articulado del sector.

h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

Puesto que las sesiones se enfocaban en el ritmo de ejecución presupuestal de las entidades que componen el sector, no se hizo un análisis detallado del avance de las metas asociadas a los proyectos a cargo de las entidades. Sin embargo, en dicho espacio se llamó constantemente la atención sobre el rezago en la ejecución del presupuesto de estas entidades, de tal forma que en la última sesión del 2017, el Secretario encargado de la entidad hizo énfasis en la necesidad de superar dicha situación, mediante una planeación más concienzuda de los procesos contractuales, pues se evidenció que ello se estaba convirtiendo en el cuello de botella para dicha ejecución.

3. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo del nivel distrital a la luz del Decreto Nacional 1499 de 2017 (MIPG)

En el presente acápite se busca analizar la situación jurídica de los actuales Comités de Desarrollo Administrativo en el contexto del cambio normativo originado en la expedición del Decreto 1499 de 2017, el cual da sustento jurídico al actual MIPG.

Para estos efectos se hace un recuento de los principales cambios que presenta el Decreto Nacional 1499 de 2017; con un enfoque en el diseño institucional que trae este Decreto y cómo puede llegar a afectar la configuración actual de los mencionados Comités a nivel distrital.

3.1 Propósito de la expedición del Decreto 1499 de 2017

La expedición del Decreto 1499 de 2017 surge como respuesta al mandato del artículo 133 de la Ley 1755 de 2015. El mandato de integración del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA) y del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) es comprensible, pues ambos sistemas resultaban similares (aunque no idénticos) en sus fines¹ y políticas implementadas². Un razonamiento similar aplica al mandato de articulación con el sistema de Control Interno³.

El Decreto 1499 de 2017 establece en su artículo 1 un “Sistema de gestión” que integra los SISTEDA y SGC, y que se entiende como “el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad” (art. 2.2.22.1.1.).

El Sistema de gestión se encarga de formular e implementar unas “políticas de gestión y desempeño institucional” (art. 2.2.22.2.1), en cuya naturaleza y fines se asemejan a las políticas de desarrollo administrativo, previstas en el SISTEDA de la Ley 489 de 1998. Entre estas políticas se incluyen los siguientes: 1. Planeación institucional; 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; 3. Talento humano; 4. Integridad; 5. Transparencia, Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción; 7. Servicio al ciudadano; 8. Participación ciudadana en la gestión pública; 9. Racionalización de trámites; 10. Gestión documental; 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea; 12. Seguridad Digital; 13. Defensa jurídica; 14.

¹ El art. 15 de la Ley 489 /1998 señalaba: “El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional”. Por su parte el art 1º de Ley 872 de 2003 señala que la creación del sistema de gestión calidad se entiende “como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados”.

² El art 17 de la Ley 489 de 1998, señala las siguientes políticas de desarrollo administrativo: 1. Diagnóstico institucional; 2. Racionalización de trámites; 3. Reorganización interna de entidades; 4. Mejoramiento continuo; 5. Enfoque calidad bienes y servicios; 6. Descentralización Administrativa; 7. Eliminación actividades obsoletas; 8. Sistemas de información; 9. Clima organizacional; 10. Atención de usuarios, quejas y reclamos; 11. Participación ciudadana y usuarios; Por su parte el art 5 de la Ley 872 establece como funciones del SGC: a. Detectar y corregir oportunamente las desviaciones de los procesos de la entidad; b) Controlar los procesos para disminuir la duplicidad de funciones c) Registrar de forma ordenada y precisa las estadísticas de las desviaciones detectadas; d) Facilitar control político y ciudadano a la calidad de la gestión de las entidades; e) Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

³ Según el art 1º de la Ley 87 de 1993 el sistema de control interno se entiende como “el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previsto”; según el art 2º de la misma, son objetivos del sistema: a. Proteger los recursos de la organización; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional.

Gestión del conocimiento y la innovación; 15. Control interno; 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Son fines del MIPG: fortalecer el liderazgo y el talento humano; agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades; desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación; facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas; promover la coordinación entre entidades públicas (artículo 2.2.22.3.3.) En consecuencia, el MIPG enuncia con otras palabras los fines mismos del Sistema de Gestión arriba señalados.

A parte de estas definiciones generales, el decreto establece una serie de órganos y competencias encargadas de formular y hacer seguimiento a las “políticas de gestión y desempeño institucional”, estableciendo una institucionalidad a nivel nacional y a nivel territorial para esos fines, en la cual nos enfocaremos a continuación.

3.2 La situación jurídica de los Comités distritales de Desarrollo Administrativo a la luz del Decreto Nacional 1499 de 2017

En primer lugar, se puede señalar que el Decreto Nacional 1499 de 2017 transformó los Comités de Desarrollo Administrativo del nivel nacional previstos en la Ley 489 de 1998, y los denominó Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Además de darles la función de implementar en su sector el MIPG y las políticas de gestión y desempeño, le agregó la misión de orientar la planeación del sector y hacer seguimiento a su gestión y desempeño (cumplimiento metas). En esto, se podría decir, el nivel nacional siguió a lo que el Distrito Capital definió en su jurisdicción para sus propios comités de desarrollo administrativo.

Ahora bien, a diferencia de lo que ocurría con la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017 no establece ninguna norma que ordene al nivel territorial (y por lo tanto al Distrito), la creación de Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

En efecto, la institucionalidad que dispone el Decreto 1499 de 2017 en el nivel territorial son, en su orden, los Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño (a nivel de municipio o distrito) y los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño (al interior de cada entidad). Estos son totalmente distintos, por sus funciones y composición, a los comités sectoriales de desarrollo administrativo previstos en el Acuerdo 257 de 2006. En otras palabras, el Decreto 1499 de 2017 dejó un vacío respecto a sí en el nivel territorial se deben conformar comités sectoriales, es decir, en el nivel intermedio “sector”, el cual se encuentra entre el Distrito y la entidad.

Así las cosas, no hay norma del nivel legal que ordene directamente a los entes territoriales establecer sus propios comités sectoriales de desarrollo administrativo. Sin embargo, esta omisión en la normatividad nacional, no puede entenderse jurídicamente como una prohibición de los niveles territoriales para estos efectos, pues como tal esa prohibición no se encuentra en dicha normatividad, y en todo caso, los entes territoriales tienen la potestad de definir su estructura interna, sustentados en la misma Constitución Política, y en el caso de Bogotá, en el

Decreto 1421 de 1993. Así las cosas, estas normas por sí mismas sirven de sustento jurídico a los comités sectoriales de desarrollo administrativo previstos actualmente en el Acuerdo 257 de 2006, para su actual existencia.

Cosa distinta es que sea aconsejable actualizar su régimen y funciones con base a lo previsto en el Decreto Nacional 1499 de 2017, pero en todo caso ello de ninguna manera significa que el hecho de que no se encuentren expresamente señalados en esa normatividad nacional, conlleve necesariamente su extinción.

Ahora bien, el Distrito Capital bien podría optar por ese camino pero ciertamente dicha acción habría de operarse a través de la reforma del Acuerdo 257 de 2006, es decir, a través de otro acuerdo que debe ser aprobado por el Concejo de la ciudad. Nunca a través de un Decreto del Alcalde Mayor, argumentando sustento jurídico en el Decreto Nacional 1499 de 2017, pues como se ha visto, esta norma no prohíbe expresamente la existencia de esos comités, y, se reitera, los mismos encuentran piso jurídico directo en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Constitución Política.

De todos modos, la eliminación de los comités sectoriales previstos en el Acuerdo 257 de 2006 puede considerarse poco aconsejable, pues ello significaría desconocer la razón de su propia existencia, que es propiciar la coordinación de los sectores administrativos en el desempeño de sus funciones. La ausencia de dichos comités o de instancias similares que cumplan sus funciones, puede generar traumatismos en la gestión administrativa, al no existir ese ámbito de interacción institucional que concreta el principio de coordinación señalado en el art 209 de la Constitución Política

4. Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

- Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo son espacios de articulación y coordinación de las entidades distritales, con el propósito de alcanzar las metas propuestas y hacer más eficiente y eficaz la gestión. Sin embargo, se observa que este objetivo no se ha alcanzado, porque no todos los sectores se reúnen en estos comités. En cuanto a los que se reúnen, no todos cuentan con la participación de todos los directivos que conforman el sector, lo que impide una coordinación y articulación efectiva para la toma de decisiones a nivel estratégico.
- Estos espacios facilitan el seguimiento a los indicadores de cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo y de ejecución presupuestal, no solo por parte de quien preside el sector sino de las entidades que los conforman y de los entes de control, con el fin de tomar medidas preventivas, acción que se ve truncada al no ser tratados estos temas, como ordena el Decreto 505 de 2007, en todos los comités sectoriales.

- No existe una norma que fije un término mínimo para definir la periodicidad de las sesiones de los comités. Si bien es cierto que cada sector tiene su propia dinámica, debe existir un periodo mínimo para reunirse, no se explica cómo en el caso del Sector Ambiente no se establece y solo se precisa el número de sesiones en el año, lo que no garantiza que se realice la coordinación y articulación del sector.

4.2 Recomendaciones

1. La nueva estructura del Distrito, en la que se cuenta con dos nuevas secretarías y dos entidades, requiere más que nunca la coordinación al interior de los sectores para lograr una gestión más eficiente, por esta razón es de suma urgencia agilizar la modificación al Decreto 505 de 2007, para que estas nuevas instancias y aquellas que tuvieron modificaciones tengan facultad para organizarse.
2. Es recomendable que todos los comités contemplen en sus agendas el seguimiento a los compromisos o tareas convenidas, de esta forma se hace visible el propósito de mejorar la gestión a través de la coordinación entre las diferentes entidades.
3. El éxito de la coordinación sectorial, propósito de los Comités, no se alcanza si no se cuenta con la participación de los directivos de las entidades que conforman el sector en todas las sesiones, por lo que se recomienda llamarlos al compromiso para lograrlo.
4. Se debe ajustar el régimen de los CSDA previstos en el Acuerdo 257 de 2006, teniendo en cuenta el cambio normativo generado con la expedición del Decreto Nacional 1499 de 2017, preservando en todo caso la razón de ser de su funcionamiento que es generar un ámbito de coordinación entre las diferentes entidades que conforman los sectores administrativos, en acatamiento del principio de coordinación señalado en el artículo 209 de la Constitución. En todo caso, la reforma a este régimen deberá tramitarse por vía de modificación del Acuerdo 257 de 2006, ante el Concejo de la ciudad.

Referencias

- Constitución Política de Colombia [Const.]. (4 de julio de 1991). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Alcalde Mayor de Bogotá. (30 de noviembre de 2016). *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones* [Acuerdo 257 de 2006]. Registro Distrital: 3662
- Alcalde Mayor de Bogotá. (31 de octubre de 2017). *Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales*. [Decreto 505 de 2007]. Registro Distrital: 3865



Congreso de Colombia. (30 de junio de 2015). *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* [Ley 1755 de 2015]. DO: 49.559

Presidente de la República. (11 de septiembre de 2017). *Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.* [Decreto Nacional 1499 de 2017]. DO: 50.353

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1998). *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.* [Ley 489 de 1998]. DO: 43.464

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 2003). *Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.* [Ley 872 de 2003]. DO: 45.418

Congreso de Colombia. (29 de noviembre de 1993). *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.* [Ley 87 de 1993]. DO: 41.120

Presidente de la República. (21 de julio de 1993). *Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.* [Decreto Ley 1421 de 1993]. DO: 40.958